

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2017 00666 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS

DEMANDADOS: ALEXANDER PULIDO ZAMBRANO y SILVIA ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en el proveído adiado 1 de junio de 2022, la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, en tanto no culminó el trámite de notificación de la pasiva, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - DESGLOSAR los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

TERCERO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes ofíciase al Juzgado que corresponde.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f75669da61bc117ebb722ecd0807869d4d7e15dcb91c6070aba7d48161ff45**

Documento generado en 14/12/2022 07:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>